

IIC/031/2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MTRO. RAÚL VARELA TENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. RENE XAVIER CHAVIRA VENZOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su representante:

I.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios creado de conformidad con el artículo número 16° de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, expedida mediante Decreto número LXV/EXLEY/0632/2017 I.P.O., el cual fue aprobado a los catorce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial número 21 emitido en fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho.

I.2. Que de conformidad al artículo 17 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, dentro de sus facultades se encuentran, entre otras, ser la entidad asesora del Poder Ejecutivo del Estado y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación.

I.3. Que la personalidad de Mtro. Raúl Varela Tena en su carácter de Director General, se acredita con el nombramiento expedido a su favor

I.4. Que el Director General del Instituto de Innovación y Competitividad cuenta entre otras atribuciones, con la de celebrar contratos o convenios para el mejor desempeño de sus funciones, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 22 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

I.5. Que el objetivo del presente Contrato es fomentar la innovación y emprendimiento de alto impacto en el Estado de Chihuahua, mediante el Acuerdo número 03-SO-2021-11 emitido en la Tercera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta Directiva celebrada con fecha 1 de diciembre de 2021, en la cual se determinó destinar los recursos provenientes del Fondo Estatal para la Innovación "FEI" de "EL INSTITUTO".

I.6. Que el presente Contrato se elabora con base en el Acuerdo número IIC-CAACS-013-2023 modificatorio del IIC-CAACS-005-2023, de la Sesión 2ª Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto de Innovación y Competitividad, celebrada en fecha 29 de junio de 2023.

I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IIC141116MR1.

I.7. Que su domicilio legal para los fines del presente Contrato, será el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 1800, interior 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. Declara "EL PRESTADOR" por conducto de su representante:

I.1. Que es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante Escritura Pública No. 2,742 de fecha 5 de junio de 1973, otorgada ante la fe del Licenciado Mario F. García, Titular de la Notaría Pública Número 4, para el Distrito Judicial Morelos, Chihuahua, registrada bajo el Número 19, Folio 47 del Libro 5 de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 24 de octubre de 1988.

I.2. Que mediante Escritura Pública número 12,301 otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 29 de junio de 2011 ante la Licenciada Mónica Esnayra Pereyra Notaria Pública número 24 del Distrito Judicial Morelos, mediante la cual se protocolizo el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 06 de abril de 2011 en la que entre otros asuntos, se reformaron diversos artículos de los estatutos sociales, debidamente inscrita bajo el número de inscripción 52 a folios 104 del libro 157, sección cuarta de Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua con fecha 14 de julio de 2011.

I.3. Que tiene por objeto, entre otros, el "Promover e impulsar el desarrollo sustentable en el Estado de Chihuahua a través de acciones concretas a nivel estatal, regional y comunitario", así como "Impulsar y fomentar el desarrollo económico del estado de Chihuahua, mediante la promoción de la competitividad de todos los sectores productivos del estado, tanto en el ámbito nacional como en el internacional", con la visión de "vincular el esfuerzo del sector productivo, la academia, las personas y el gobierno en la promoción de la ciudad para hacer de Chihuahua una región competitiva con el propósito de generar riqueza para todos".

I.4. Que el C. Rene Xavier Chavira Venzor acredita su personalidad como representante legal de "DESEC" a través del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de septiembre del 2017, cuya acta fue protocolizada a través de la Escritura Pública número 17,216 otorgada ante la fe del Licenciado Eugenio Fernando García Russek, Titular de la Notaría Pública No. 24 del Distrito Judicial Morelos, del volumen 707 del protocolo de esa Notaría, a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciocho, en el que se otorgó a su favor un Mandato General de Pleitos y Cobranzas, Mandato General para Pleitos y Cobranzas y de Actos de Administración en Materia Laboral, Mandato General para actos de Administración y Mandato Especial de Actos de Administración, manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

I.5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número DEE-730605-1NA, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.6. Que funge como vinculador de voluntades del sector Privado, Social, Gubernamental y Académico en torno a proyectos estratégicos en búsqueda de un Chihuahua más competitivo, y al formar parte del proyecto denominado "Startup Chihuahua" se busca impulsar el crecimiento sostenible de la ciudad y mejorar la calidad de vida de sus habitantes a través de la innovación y la tecnología, como un proyecto ciudadano mediante el cual se propone impulsar la economía local hacia una más competitiva, basada en la resiliencia, el conocimiento, la innovación, la digitalización, el emprendimiento y la sostenibilidad.

I.7. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en la calle California 5101, número interior 309 Colonia Haciendas, C.P. 31215, Chihuahua, Chihuahua.

III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1. Que a la celebración del presente Contrato no ha mediado entre ellas mala fe, error, dolo o violencia.

III.2. Que se reconocen recíprocamente el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Bajo los términos y condiciones de este Contrato, “EL PRESTADOR” se obliga a brindar a “EL INSTITUTO” sus servicios profesionales correspondientes a la implementación y desarrollo del programa EBT Chihuahua 2023 con base en el cronograma de actividades que se agrega como Anexo 1 al presente Contrato.

El programa EBT Chihuahua 2023 tiene como objetivo impulsar el emprendimiento de base tecnológica desde los niveles 1 y 2 de maduración en las regiones del Estado de Chihuahua.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO: “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de \$1,228,925.64 pesos (un millón doscientos veintiocho mil novecientos veinticinco 64/100 M.N.), misma que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado y demás deducciones fiscales y que será pagadera de la manera siguiente:

1. El primer pago por concepto de anticipo por un 40% correspondiente a la cantidad de \$491,570.25 M.N. (Cuatrocientos noventa y un mil quinientos setenta pesos 25/100 MONEDA NACIONAL), la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás deducciones fiscales, debiendo previamente presentar en un periodo de 10 días hábiles la garantía prevista en la Cláusula Sexta.
2. El segundo pago dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de septiembre de 2023 por el 30% correspondiente a la cantidad de \$368,677.69 M.N. (Trescientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos 69/100 MONEDA NACIONAL), la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás deducciones fiscales, previa presentación del primer informe técnico previsto en la Cláusula Octava del presente Contrato.
3. El tercer pago dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de noviembre de 2023 por el 15% correspondiente a la cantidad de \$184,338.84 pesos (Ciento ochenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos 84/100 M.N.), la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás deducciones fiscales, previa presentación del segundo informe técnico previsto en la Cláusula Octava del presente Contrato.
4. El cuarto pago dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de febrero de 2024 por el 15% correspondiente a la cantidad de \$184,338.84 pesos (ciento ochenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos 84/100 M.N.), la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás deducciones fiscales, previa presentación del tercer informe técnico previsto en la Cláusula Octava del presente Contrato.

En ningún caso la retribución convenida en los párrafos anteriores variará durante la vigencia del presente Contrato.

La cantidad total anteriormente citada permanecerá fija durante la vigencia del Contrato y será depositará a “**EL PRESTADOR**” a la cuenta número [REDACTED] con CLABE interbancaria [REDACTED] de la institución bancaria BBVA Bancomer a nombre de DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TERCERA. FACTURACIÓN. “LAS PARTES” convienen en que los pagos del presente Contrato se realizarán de conformidad a lo señalado en la Cláusula Segunda, previa emisión y presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, cumpliendo con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el domicilio de “**EL INSTITUTO**” ubicado Avenida Abraham Lincoln número 1320, Oficinas Administrativas de Gobierno del Estado de Chihuahua, Edificio José Ma. Morelos, segundo piso, Fraccionamiento Córdova Américas, Código Postal 32310 de esta Ciudad Juárez, o su domicilio fiscal ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 1800, interior 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con Registro Federal de Contribuyentes es IIC141116MR1, o en su caso, señalando el siguiente correo electrónico para el envío de las facturas correspondientes: andrea.perales@i2c.com.mx

CUARTA. OBLIGACIONES. Para dar debido cumplimiento al objeto de este Contrato “**EL INSTITUTO**”, asumirá las siguientes obligaciones:

- I. Dar seguimiento oportuno a los servicios descritas en la Cláusula Primera del presente Contrato a través de la responsable de cumplimiento del presente Contrato, previsto en la Cláusula Décima Segunda.
- II. Realizar la ministración de los recursos pactados.
- III. Requerir la devolución de los recursos en el caso de que “**EL PRESTADOR**” no cumpla con las disposiciones contenidas en el presente instrumento.

“**EL PRESTADOR**” se obliga a:

- I. Desarrollar los servicios mencionados en la Cláusula Primera, y con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a “**EL INSTITUTO**” aportando para ello toda su experiencia y capacidad, así como dedicar todo el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del presente Contrato.
- II. Designar al personal que cuente con los conocimientos necesarios para la prestación del servicio contratado.
- III. Elaborar y entregar los informes técnicos establecidos en la Cláusula Octava del presente Contrato.
- IV. Presentar a la terminación del presente Contrato los entregables que se enlistan a continuación:
 - a. Listado de asistentes a conferencias.
 - b. Listado de asesorados.
 - c. Listado de aplicaciones y aceptaciones a pre-incubación fase 1.
 - d. Listado de proyectos asesorados para desarrollo de su tecnología.



- e. Evidencia fotográfica de la promoción y actividades realizadas dentro del programa.
- f. Artículos mediáticos publicados.
- g. Material de promoción del programa.
- h. Reporte final de impacto, hallazgos y áreas de mejora.

QUINTA. VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de firma y vencerá el día 30 de marzo de 2024, o en su caso, el día que “**EL INSTITUTO**” haga constar la entrega total de los servicios, así como el “**EL PRESTADOR**” reciba el pago total conforme a lo dispuesto en la Cláusula Segunda que anteceden.

SEXTA. DE LAS GARANTÍAS. De conformidad a lo establecido en los artículos 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y los artículos 86 y 88 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” deberá otorgar a favor de “**EL INSTITUTO**”:

- A) GARANTÍA DE ANTICIPO:** Al otorgar en el presente contrato un monto por concepto de anticipo, el proveedor deberá garantizar mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable por la totalidad del anticipo otorgado incluyendo I.V.A., correspondiente a la cantidad de \$491,570.25 (cuatrocientos noventa y un mil quinientos setenta pesos 25/100 M.N.) y misma que se deberá presentar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento.
- B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** “**EL PROVEEDOR**” garantizará el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante cheque de caja o cheque cruzado en moneda nacional emitida por una Institución Bancaria legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, a favor de INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD conforme a lo establecido en los Artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Artículos 86 y 88 de su Reglamento, por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del importe del presente Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha garantía será devuelta una vez que el presente Contrato haya sido cumplido en todos sus términos.
- C) GARANTÍA DE SANEAMIENTO DEL CONTRATO.** “**EL PROVEEDOR**” garantizará el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante cheque de caja o cheque cruzado en moneda nacional emitida por una Institución Bancaria legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, a favor de INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD conforme a lo establecido en los Artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Artículos 86 y 88 de su Reglamento, por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del importe del presente Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha garantía será devuelta una vez que el presente Contrato haya sido cumplido en todos sus términos.

“**EL PRESTADOR**” deberá entregar la citada garantía previo a la solicitud del pago de anticipo del citado Contrato con base en lo señalado en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a que los servicios que se adquieren por “**EL INSTITUTO**” y que se encuentran descritos en el Anexo 1 del presente instrumento jurídico, cumplan con las cualidades pactadas inicialmente, permitiendo de esta

manera dar debido cumplimiento a lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

OCTAVA. INFORMES. Durante la vigencia del Contrato “**EL PRESTADOR**” deberá presentar a “**EL INSTITUTO**” los entregables comprometidos y efectivamente desarrollados de manera física y digital a la responsable del cumplimiento del Contrato, así como acreditar el cabal cumplimiento de los objetivos, metas y actividades descritos en el Anexo 1 mediante informes técnicos con base en el **Anexo 2** que se inserta a este instrumento jurídico, de conformidad con lo siguiente:

Informe técnico	Fecha de entrega
1°	2 de septiembre de 2023.
2°	30 de Noviembre de 2023.
3°	31 de enero de 2023.
4°	29 de marzo de 2023.

El Informe Técnico Final deberán entregarse en digital y por escrito dentro de los 30 días naturales contados a partir de la terminación de la vigencia del presente Contrato. Consecutivamente se llevará a cabo la revisión por parte de la responsable del cumplimiento del Contrato designada por “**EL INSTITUTO**”, a fin de emitir una Constancia de Conclusión Técnica, considerando el debido cumplimiento de los objetivos y entregables del apoyo económico otorgado, así como que los recursos canalizados fueron utilizados única y exclusivamente para el desarrollo del mismo.

“**EL PRESTADOR**”, no podrá celebrar otro contrato con “**EL INSTITUTO**” hasta no haber obtenido la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del proyecto objeto del presente instrumento. La recepción de los informes técnicos, no implica la aceptación definitiva de los resultados.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. Cualquier información que “**LAS PARTES**” se entreguen entre ellas, con motivo del presente Contrato, será considerada con carácter de confidencial. “**LAS PARTES**” se reservan el derecho de entregar cualquier información si consideran que la misma no es viable para llevar a cabo el objeto que se mencione en el Contrato

“**LAS PARTES**” se comprometen a no revelar, divulgar, proporcionar, transferir, reproducir o hacer del conocimiento de terceros cualquier información de carácter confidencial, sin el consentimiento expreso previo y por escrito que emitan “**LAS PARTES**” por medio de sus representantes legales, caso en el cual asumen la responsabilidad de realizar los actos que sean necesarios a fin de que los terceros queden igualmente obligados a guardar la confidencialidad de la información.

En las actividades que se deriven del presente instrumento, se aplicará, en lo conducente, la legislación y normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

La vigencia del presente acuerdo de confidencialidad iniciará a partir de la firma del presente Contrato y subsistirán hasta por un término de 3 (tres) años como mínimo a la terminación de cualquier actividad relacionada con el presente instrumento.

La obligación de confidencialidad no aplicará respecto de la información que deba de hacerse del conocimiento público, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales aplicables.



DÉCIMA. SALVAGUARDA LABORAL. “LAS PARTES” convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Contrato, se entenderá relacionado laboral y exclusivamente con aquella que lo aportó “EL INSTITUTO” o “EL PRESTADOR”, según sea el caso.

Consecuentemente, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o substitutos.

En virtud de lo anterior, el (la) empleador (a) o parte responsable, será de forma exclusiva responsable de cualesquiera obligaciones laborales y relativas a seguridad social con respecto a cualquiera de sus empleados, y sacará en paz y a salvo e indemnizará y eximirá de responsabilidad a la otra parte en caso de acciones, o demandas contra la otra parte que se derive, de forma directa o indirecta, de cualquier responsabilidad laboral o relativa a seguridad social del empleador o responsable. Si se presenta una reclamación de las antes descritas, la parte demandada dará aviso inmediato a la otra parte una vez que sea de su conocimiento e inmediatamente después de que haya sido notificada. La parte responsable, deberá defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a la otra parte de cualquier costo o gasto en que incurra en la defensa de tales reclamaciones o derivados de cualquier Contrato, resolución o transacción para solventar los mismos, serán pagados por la parte responsable inmediatamente.

DÉCIMA PRIMERA. CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. “EL INSTITUTO” podrá aplicar a “EL PRESTADOR” una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas del servicio, consistente en una cantidad igual equivalente al 0.5% (punto cinco por ciento) diariamente sobre el valor hasta el momento en que el servicio sea entregado en su totalidad a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

“EL PRESTADOR”, a su vez autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PRESTADOR”.

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de “EL INSTITUTO” no sea imputable a “EL PRESTADOR”.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para efectos del presente Contrato, “EL INSTITUTO” verificará que los servicios hayan sido realizados a su entera satisfacción nombrando para tal efecto al MTRO. JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ VILLA, en su carácter de Jefe del Departamento de Innovación y Emprendimiento; así como de la supervisión de la ejecución del proyecto y la revisión de los informes técnicos.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. “EL PRESTADOR” será el único responsable y por tanto se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de los bienes y/o servicios, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho inherente a la propiedad intelectual o reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PRESTADOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PRESTADOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que

excluyan a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" serán responsables del retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN. "LAS PARTES" podrán rescindir administrativamente el presente Contrato en los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PRESTADOR" se declara en quiebra o en suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes, en forma que afecte este contrato.
- b) Si existe incumplimiento por parte de "EL INSTITUTO" o "EL PRESTADOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

"EL INSTITUTO" conviene que, en caso de rescisión, comunicará por escrito su decisión a "EL PRESTADOR" con por lo menos quince días calendario de anticipación, respecto a la fecha en la que surta efecto y realizará el pago de los avances y compromisos que "EL PRESTADOR" hubiera ejecutado en el desarrollo del estudio objeto del presente Contrato.

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, en cualquier momento siempre y cuando medie notificación por escrito con por lo menos 15 días de anticipación a que se verifique la terminación.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio, o bien, cuando no se cumpla con las obligaciones estipuladas en este Contrato.

"EL INSTITUTO" conviene que, en caso de rescisión, comunicará por escrito su decisión a "EL PRESTADOR" con por lo menos quince días calendario de anticipación, respecto a la fecha en que surta efecto y entregará a "EL INSTITUTO" los avances del trabajo realizado.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPARENCIA. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "EL PRESTADOR" está obligado a transparentar la información que se genere con motivo de la ejecución del recurso que en el presente Contrato se otorga.

DÉCIMA OCTAVA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. "LAS PARTES" convienen en que los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considerará que definen, limitan o describen el contenido de la cláusula del mismo, ni para efectos de su interpretación o cumplimiento por lo que deberá sujetarse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES. El presente Contrato, así como los documentos que de este se deriven podrán ser modificados o adicionados, previamente a la fecha de vencimiento del mismo siempre que lo acuerden "LAS PARTES", deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su



firma. Los asuntos relacionados con el objeto de este Contrato y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos por **“LAS PARTES”**.

VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN. **“LAS PARTES”** convienen que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda en la interpretación y/o cumplimiento que derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por las mismas. En caso de controversia **“LAS PARTES”** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en Ciudad de Juárez, Chihuahua, a los 10 días del mes de Julio de 2023.

“EL INSTITUTO”

“EL PRESTADOR”



MTRO. RAÚL VARELA TENA

Director General



ING. RENE XAVIER CHAVIRA VENZOR

Representante Legal



MTRO. JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ VILLA

Jefa del Departamento de Innovación y Emprendimiento

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO NÚMERO IIC/031/2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD Y, POR OTRA PARTE, DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023.



Chihuahua, Chihuahua a 01 de junio del 2023

MTRO. RAÚL VARELA TENA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD.

PRESENTE.-

P R E S E N T E.-

En el contexto de la implementación del proyecto "Propuesta EBT Estado Chihuahua 2023", cuyo propósito es fomentar iniciativas emprendedoras tecnológicas, y en representación del Instituto de Innovación y Competitividad, nos dirigimos a usted para presentar nuestra propuesta de programa. Este programa se llevará a cabo del 1 de julio del 2023 al 31 de marzo de 2024 e incluirá las siguientes actividades:

Coordinar el proyecto, poniendo énfasis en las siguientes áreas geográficas:

1. Región Norte: Juárez, Nuevo Casas Grandes y Ojinaga.
2. Región Sur: Parral, Delicias, Camargo y Jiménez.
3. Región Occidente: Cuauhtémoc.

Las actividades y acciones a realizar son:

1. Impartir al menos 15 conferencias asincrónicas en línea, que abordarán diversos temas tecnológicos, como Inteligencia Artificial, Biotecnología, Fintech, Internet de las Cosas, Innovación, Emprendimiento, Programación y otros temas relacionados. También se incluirán habilidades no técnicas relevantes para emprendedores.
2. Brindar asesoramiento a proyectos o ideas durante un total de 200 horas, mediante diagnósticos y facilitando su vinculación.
3. Apoyar al menos 75 proyectos en la fase inicial de la pre-incubación.
4. Apoyar al menos 15 proyectos en el desarrollo de su tecnología hasta alcanzar el nivel TRL 2.
5. Impartir 3 mentors trainings para la red de expertos de emprendimiento, innovación y tecnología.
6. Impartición de 6 tech talks de manera presencial en distintas partes del estado.



Además, nos comprometemos a administrar y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto.

Con base en las actividades mencionadas anteriormente, nos complace presentarle la propuesta económica.

Concepto	Cant.	Precio Unitario	Total
Conferencias asincronas tecnológicas	15	\$5,438.21	\$81,573.15
Horas de asesoramiento emprendedor	200	\$232.00	\$46,400.00
Emprendedores en programa Fase 1	75	\$2,901.55	\$217,616.58
Emprendedores en programa Fase 2	15	\$5,603.96	\$84,059.40
Master trainings red expertos	3	\$9,860.16	\$29,580.49
Pláticas tecnológicas en el estado	6	\$5,438.32	\$32,629.92
Personal Equipo especializado estatal	3	\$245,688.70	\$737,066.10
GRAN TOTAL IVA INCLUIDO			\$1,228,925.64

Esta propuesta incluye todo lo necesario para la correcta ejecución del programa a nivel estatal, así como un equipo operativo para el cumplimiento de las metas

ENTREGABLES

1. Listado de asistentes a conferencias.
2. Listado de asesorados.
3. Listado de aplicaciones y aceptaciones a pre-incubación fase 1.
4. Listado de proyectos asesorados para desarrollo de su tecnología.
5. Evidencia fotográfica de la promoción y actividades realizadas dentro del programa.
6. Artículos mediáticos publicados.
7. Material de promoción del programa.



8. Reporte final de impacto, hallazgos y áreas de mejora.

Sin más por el momento me despido quedando a sus ordenes para cualquier aclaración o duda.


Ing. René Xavier Chavira Venzor

Director de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.

Nombre Proyecto: Pre-Incubación EBT

Inicio

17/7/2023

Tarea	Responsable	Inicio	Días	Fin
Julio		17/7/2023		
Definición de fechas y metas	Equipo coordinacion EBT	17/7/2023	5	22/7/2023
Definición y contrato de equipo base	Equipo coordinacion EBT	20/7/2023	2	22/7/2023
Creación de plan de marketing 2023	Líder del programa de pre-incubación	24/7/2023	2	26/7/2023
Creación de formularios y manuales de metodologías	Líder del programa de pre-incubación	17/7/2023	5	22/7/2023
Definición de grupos y cierre de proyectos preincubacion 2023	Líder del programa de pre-incubación	17/7/2023	14	31/7/2023
Training y onboarding de equipo base nuevo	Equipo coordinacion EBT	24/7/2023	5	28/7/2023
Implementar plan de comunicación de arranque del programa	Líder del programa de pre-incubación y Equipo comunicación	26/7/2023	15	9/8/2023
Mapeo de expertos del ecosistema	Todos	17/7/2023	30	18/8/2023
Agosto				
Mentors training #1	Equipo coordinacion	17/8/2023	1	20/8/2023
Publicacion por redes sociales de 2 proyectos ingresados preincubacion	Líder del programa de pre-incubación y Equipo comunicación	1/8/2023	14	15/8/2023
Planeacion de 20 MC asincronas	Líder del programa de pre-incubación y Equipo comunicación	1/8/2023	14	15/8/2023
Team building #1	Líder del programa de pre-incubación y Equipo coordinacion	20/8/2023	2	22/8/2023
Publicacion por redes sociales de 2 proyectos ingresados preincubacion	Líder del programa de pre-incubación y Equipo comunicación	1/5/8023	14	15/8/2023
Mapeo de programas de fondeo de capital o de emprendimiento enfocado a la industria	Equipo Backbone	1/8/2023	30	30/8/2023
Mapeo de hiperverticales e industria	Equipo operativo	1/8/2023	30	30/8/2023
Revision de OKR y metas trimestral	Líder del programa de pre-incubación y Equipo coordinacion	20/8/2023	10	30/8/2023
Septiembre				
Taller online de Pitch y BMC - preparación para Innovatec Estatal	Equipo comunidades	1/9/2023	2	7/9/2023
TechTalks - sensibilización a Startup Chihuahua en una de las siguientes locaciones (Delicias, Cuauhtémoc, Nuevo Casas Grandes, Parral y Camargo)	Equipo comunidades	1/9/2023	1	30/9/2023
Evento networking ecosistema EBT #1	Equipo transversal	19/9/2023	1	21/9/2023
Creacion y publicación de #1 a #5 MC asincronas	Líder del programa de pre-incubación y Equipo comunicación	1/9/2023	30	30/9/2023
Publicacion por redes sociales de 2 proyectos ingresados preincubacion	Líder del programa de pre-incubación y Equipo comunicación	1/9/2023	14	15/9/2023
Mapeo de programas de fondeo de capital o de emprendimiento enfocado a la industria	Equipo Backbone	1/9/2023	30	30/9/2023
Mapeo de hiperverticales e industria	Equipo operativo	1/9/2023	30	30/9/2023
Avance estimado 18 proyectos Fase I	Líder del programa de pre-incubación	2/9/2023	1	2/9/2023
Avance estimado 4 proyectos Fase II	Líder del programa de pre-incubación	2/9/2023	1	2/9/2023
Reporte trimestral de avances Stakeholders	Equipo operativo y equipo comunicación	20/9/2023	10	30/9/2023
Octubre				
Publicacion por redes sociales de 2 proyectos ingresados preincubacion	Líder del programa de pre-incubación y Equipo comunicación	1/10/2023	14	15/10/2023
Creacion y publicación de #6 a #10 MC asincronas	Líder del programa de pre-incubación y Equipo comunicación	1/10/2023	30	30/10/2023
Team building #2	Equipo operativo	24/10/2023	2	26/10/2023
Mentors training #2	Equipo coordinacion	21/10/2023	1	23/10/2023
Publicacion por redes sociales de 2 proyectos ingresados preincubacion	Líder del programa de pre-incubación y Equipo comunicación	1/10/2023	14	15/10/2023
Medición de impacto semestral 1	Líder del programa de pre-incubación	24/10/2023	7	31/10/2023
Startup Weekend Delicias	Equipo de comunidades	1/10/2023	3	31/11/2023

Noviembre				
TechTalks - sensibilización a Startup Chihuahua en una de las siguientes locaciones (Delicias, Cuauhtémoc, Nuevo Casas Grandes, Parral y Camargo)	Equipo comunidades	1/11/2023	1	30/11/2023
Creacion y publicación de #10 a #15 MC asincronas	Líder del programa de pre-incubación y Equipo comunicación	1/11/2023	30	30/11/2023
Publicacion por redes sociales de 2 proyectos ingresados preincubacion	Líder del programa de pre-incubación y Equipo comunicación	1/11/2023	14	15/11/2023
Reporte trimestral de avances Stakeholders	Equipo operativo y equipo comunicación	20/11/2024	10	30/11/2024
Realización de networking con emprendedores de instituto Tecnológico en zona Centro-Sur	Equipo de comunidades	1/11/2023	1	30/11/2023
Publicacion por redes sociales de 2 proyectos ingresados preincubacion	Líder del programa de pre-incubación y Equipo comunicación	1/11/2023	14	15/11/2023
Avance estimado 36 proyectos Fase I (acumulado)	Líder del programa de pre-incubación	30/11/2023	1	30/11/2023
Avance estimado 8 proyectos Fase II (acumulado)	Líder del programa de pre-incubación	30/11/2023	1	30/11/2023
Diciembre				
TechTalks - sensibilización a Startup Chihuahua en una de las	Equipo comunidades	1/12/2023	1	30/12/2023
Evento networking ecosistema EBT #2	Equipo transversal	9/12/2023	1	10/12/2023
Publicacion por redes sociales de 2 proyectos ingresados preincubacion	Líder del programa de pre-incubación y Equipo comunicación	1/12/2023	14	15/12/2023
Revisión de OKR y metas trimestral	Líder del programa de pre-incubación	24/12/2023	7	31/12/2023
enero 2024				
TechTalks - Innovación en Zona Sur Occidente del Estado	Equipo comunidades	1/1/2024	1	30/1/2024
Publicacion por redes sociales de 2 proyectos ingresados preincubacion	Líder del programa de pre-incubación y Equipo comunicación	1/1/2024	14	15/1/2024
Reporte trimestral de avances Stakeholders	Equipo operativo y equipo comunicación	20/1/2024	10	30/1/2024
Team building #3	Equipo operativo	24/1/2024	2	26/1/2024
Avance estimado 54 proyectos Fase I (acumulado)	Líder del programa de pre-incubación	31/1/2024	1	31/1/2024
Avance estimado 12 proyectos Fase II (acumulado)	Líder del programa de pre-incubación	31/1/2024	1	31/1/2024
febrero 2024				
TechTalks - sensibilización a Startup Chihuahua en una de las siguientes locaciones (Delicias, Cuauhtémoc, Nuevo Casas Grandes, Parral y Camargo)	Equipo comunidades	1/2/2024	1	28/2/2024
Mentors training #3	Equipo coordinacion	22/2/2024	1	24/2/2023
Publicacion por redes sociales de 2 proyectos ingresados preincubacion	Líder del programa de pre-incubación y Equipo comunicación	1/2/2024	14	15/2/2024
Medición de impacto semestral 2	Líder del programa de pre-incubación	24/2/2024	7	28/2/2024
marzo 2024				
TechTalks - sensibilización a Startup Chihuahua en una de las siguientes locaciones (Delicias, Cuauhtémoc, Nuevo Casas Grandes, Parral y Camargo)	Equipo comunidades	1/3/2024	1	30/3/2024
Publicacion por redes sociales de 2 proyectos ingresados preincubacion	Líder del programa de pre-incubación y Equipo comunicación	1/3/2024	14	15/3/2024
Elaboración de reporte y entrega de reporte	Equipo operativo	18/3/2024	10	30/3/2024
Reporte trimestral de avances Stakeholders	Equipo operativo y equipo comunicación	18/3/2024	10	30/3/2024
Avance estimado 75 proyectos Fase I (acumulado)	Líder del programa de pre-incubación	29/3/2024	1	29/3/2024
Avance estimado 15 proyectos Fase II (acumulado)	Líder del programa de pre-incubación	29/3/2024	1	29/3/2024

Los apartados testados del presente instrumento contienen datos personales y/o datos personales sensibles de carácter confidencial y/o reservados, de acuerdo con la elaboración de versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, aprobado por el Comité de Transparencia del Instituto de Innovación y Competitividad mediante acuerdo CT-01-2022-01, con base en los artículos 117 fracción III, 123 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.